



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso 2023-00410

De conformidad con lo solicitado por el extremo demandado en tiempo, y atendiendo lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 19 de febrero de 2024, así:

“6. SIN CONDENA EN COSTAS Y/O PERJUICIOS por cuanto se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 316, numeral 4, del Código General del Proceso. Véase que la solicitud inclusive fue aportada por el apoderado del demandado, sin que en esa oportunidad el mismo se opusiera al desistimiento de la demanda y/o solicitara la condena.”

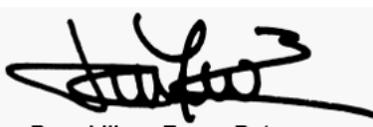
En firme el presente, por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado en auto previo respecto a la entrega de dinero.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 del 15 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria